



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2782

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la prórroga de la entrada en funciones de los Juzgados en materia laboral y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca a partir del 03 de noviembre de 2021.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 2782

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
SECRETARIO.